



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2024-A-MDC.

Curahuasi, 06 de marzo de 2024.

VISTO:

El informe N° 093-2024-MDC/OPP, de fecha 05 de marzo de 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, así mismo el art 43° de la norma citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos carácter administrativo;

Que, el numeral 28.12 del artículo 28° de la directiva para la ejecución presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante resolución de alcaldía;

Que, el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) correspondiente al tramo III del año 2023; estableciendo que la transferencia de los recursos autorizados se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de inversiones que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley; siendo la publicación de dicho decreto supremo hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, el decreto supremo N° 020-2024-EF, artículo 1° numeral 1.1 autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales que han cumplido con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 020-2024-EF, indica que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I "Montos a transferir a favor de los gobiernos regionales por el cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo" y en el Anexo II "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;"

Que, en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 020-2024-EF - Procedimiento para la aprobación institucional 2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 3.1.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público que 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los gobiernos regionales involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de





Municipalidad Distrital de Curahuasi
SECRETARIA GENERAL
"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. La Oficina de Presupuesto de los gobiernos locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran;

Que, el informe N° 093-2024-MDDC/OPP, de fecha 05 de marzo del 2024, el jefe de planificación y presupuesto-Econ Ronal Enríquez Quispe, solicita al gerente municipal- Econ. Mario Martínez Calderón, la emisión de resolución de alcaldía para la transferencia de partidas por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2023, del reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI); para su incorporación en el sistema del SIAF_GL; conforme al documento publicado el Diario Oficial El Peruano de fecha 29 de febrero del 2024 solicitando su aprobación mediante documento resolutivo de tal incorporación de dicha transferencia que se realiza en la fuente de financiamiento recursos ordinarios a favor de la municipalidad Distrital de Curahuasi hasta por la suma de s/62,222.00 (sesenta y dos mil doscientos veintidós con 00/100 soles);

Que, estando a las facultades que concede este despacho, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y de las facultades conferidas por el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocimiento a la Ejecución De Inversiones (REI).

APROBAR, la incorporación de transferencias de Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año 2024, de la Municipalidad Distrital de Curahuasi-Abancay-Apurímac, en atención al DECRETO SUPREMO N°020-2024-EF, por la suma de 62,222.00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTI DOS CON 00/100 SOLES). De acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTO		
SEC. FUN PROG PROD/PRY ACT/OBR FN DVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
0090 9002 2001621 60000032 ESTUDIOS DE PRE- INVERSION 03 006 0010		
Meta: 0001-0223542 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN		62,222
00 RECURSOS ORDINARIOS		62,222
6 GASTOS DE CAPITAL		62,222
2.6.8 1.2 1 RECURSOS DE PREINVERSIÓN		62,222
TOTAL:		62,222

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Notas De Modificación Presupuestaria.**

La oficina de Planificación y presupuesto elabora las correspondientes notas de modificación presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – **Remisión.**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
 ALCALDIA
 GERENCIA MUNICIPAL,
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
 AREA DE INFORMATICA
 ARCHIVO//

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CURAHUASI

 Gorky León Ojeda
 ALCALDE